NOTA DNCP/DNC/_Nº 36204/2016

Asunción, 25 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy
Teléfono: 0971 444802
Mail: uoc.municonsult@gmail.com
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 334802 **"Construcción de desagüe pluvial en la calle San Antonio"** ID 320029 **(Ingresó el 22/11/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Recordamos a la convocante que se encuentra vigente el pliego para Contratación de Obras para Municipios según Resolución DNCP 3412/16 "Artículo 1°.- Aprobar las Bases y Condiciones Estándar para la Contratación de Obras para Municipios, a ser utilizados por las Municipalidades en los llamados de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas'.**

   Artículo 2°.- ESTABLECER que las Municipalidades en sus procesos de contrataciones de obras podrán utilizar indistintamente las Bases y Condiciones Estándar para la Contratación de Obras para Municipios aprobadas en el Artículo1° de la presente Resolución, o el Pliego de Bases y Condiciones Estándar de Obras, aprobado por Resolución DNCP N° 3025/16".

   Dicho pliego cuenta con los requisitos mínimos para la contratación de obras y también con las actualizaciones en cuanto a reglamentaciones vigentes.

2. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11 "Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados...", remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

3. **En Descripción de la Obra. Indican el plazo de ejecución de las obras en 20 días. Atendiendo el plazo de ejecución de las obras y la fecha de apertura de ofertas el plazo de ejecución se extendería al ejercicio fiscal 2017.**

   El PAC deberá ser de carácter plurianual y el llamado deberá estar aprobado por la Junta Municipal.

   Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias para ello e indicar expresamente en la Carta de Invitación que el llamado será de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente. Solicitamos a la convocante adecuarse a lo indicado en el Art. 191 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10 que dice: "El cierre de las cuentas de Ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:

   a) con posterioridad al 31 de diciembre, no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción;

   b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;

   c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad.

   Luego del cierre del ejercicio se elaborará el estado de resultados de la ejecución presupuestaria detallando los ingresos, los gastos y su financiamiento"

4. **En el Anexo 1 punto 1 no se visualiza el ID del llamado.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

5. **En el Anexo 1 punto 6 la fecha de aclaración de consultas no coincide con la fecha que figura en el sistema.**

6. **LA CONVOCANTE NO HA REMITIDO LAS ESPECIFIACIONES TECNICAS DE LAS OBRAS A SER REALIZADAS.**

7. **En el Anexo 3 no se visualiza el plazo de pago de la factura.**

8. **En la proforma de contrato en la cláusula 4 Documentos Integrantes del Contrato el texto no se adecua a lo que dispone la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto completo.**

   . DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

9. **En la proforma del contrato en la cláusula 10 Multas. No se visualiza el porcentaje de multas a ser aplicado por retrasos en las obras.**

10. **Recordamos a la convocante que la vigencia del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deben cubrir el plazo de ejecución de la obra, la recepción provisoria, la recepción definitiva, y el plazo de pago de la factura.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc